



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 002625 DE 2016**

(abril 8)

*por la cual se actualizan los precios de venta al público para la comercialización de bienes y servicios propios de la entidad para el año 2016.*

El Director de Gestión de Recursos y Administración Económica (e) de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de las facultades legales y en especial las previstas en el numeral 13 del artículo 9° del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 1071 de 1999, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 000049 del 19 de mayo de 2015, se estableció el valor de los bienes y servicios propios de la entidad para venta al público.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Resolución 00049 del 19 de mayo de 2015, los precios de los bienes y servicios propios de la entidad, fijados en dicha resolución, deben ser actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificada y publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Que de acuerdo con la Certificación número 88379 expedida por el Banco de Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la variación del IPC acumulada a diciembre del 2015 corresponde al 6.77%.

Que en consecuencia, se hace necesario establecer el valor de los bienes y servicios propios de la entidad para venta al público en pesos colombianos para el año 2016.

Que por lo expuesto,

### **RESUELVE:**

Artículo 1°. Los precios de venta al público de los bienes y servicios propios de la entidad para el año 2016, serán los siguientes:

## PRECIOS BIENES Y SERVICIOS PROPIOS AÑO 2016

BIENES Y SERVICIOS	Precio Unitario incluido IVA
Información Mensual de Exportaciones	\$ 30.200,00
Información mensual de Importaciones	\$ 30.200,00
Información Mensual de importaciones (Usuarios en el exterior)	\$ 25.900,00 *
Información Mensual de Exportaciones (Usuarios en el exterior)	\$ 25.900,00 *
Solicitudes de Información Estadística Específica	\$ 90.600,00
Byte Adicional por información estadística específica	\$ 0,30
Solicitudes de Información Estadística Específica al exterior	\$ 78.200,00 *
Byte Adicional por información a usuarios en el exterior	\$ 0,26
Fotocopias	\$ 100,00
Tarjeta de Aproximación	\$ 16.600,00
Duplicado de Camé de los funcionarios	\$ 14.200,00
* Servicio Exento de conformidad con lo establecido en el Literal c) del artículo 481 del ET y reglamentado por el Decreto 2223 de 2013.	

Artículo 2°. El valor del servicio de clasificación arancelaria, será de trescientos cuarenta y cinco mil pesos (\$345.000) moneda corriente, incluido IVA.

Cuando se trate de la clasificación arancelaria de unidades funcionales, conforme a lo previsto en la Nota Legal 4 de la Sección XVI y la Nota legal 3 del capítulo 90 del Arancel de Aduanas, el valor será de seiscientos ochenta y nueve mil pesos (\$689.000) moneda corriente, incluido IVA.

Artículo 3°. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 10 de la Resolución 00049 de 2015, la entidad podrá recibir pagos en efectivo hasta por la suma de dieciséis mil seiscientos pesos (\$16.600), incluido IVA.

Artículo 4°. Para efectos de la actualización de precios de que trata la presente resolución, los valores resultantes de aplicar la variación del IPC se han aproximado al múltiplo de \$50.00 más cercano.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de abril de 2016.

El Director de Gestión de Recursos y Administración Económica (e),

*Carlos Alberto Altamar Neira.*

(C. F.).

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.842 del martes 12 de abril del 2016 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**